



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN  
PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO CDXCVI - Nº 66  
CORDOBA, (R.A.) MARTES 9 DE MAYO DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar  
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

## DECRETOS

### Autorizan el Llamado a Licitación Pública (2ª Etapa) Refuncionalización y Ampliación del Hospital Rawson

#### PODER EJECUTIVO

##### DECRETO Nº 413

Córdoba, 3 de Abril de 2006

**VISTO:** El expediente Nº 0047-012603/05 - Cuerpos Nº 1 y 2 en el que la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución Nº 049/06 se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo de estructuras e instalaciones y la ejecución de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN (2º ETAPA) DEL HOSPITAL RAWSON (Consulta Externa, Farmacia, Hospital de Día, Emergencias, Diálisis y Fisioterapia), ubicado en Bajada Pucará Nº 309 - Bº Crisol (N) - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$ 3.201.948,35.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la repartición de origen ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 4757/77, reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2º del Pliego General de Condiciones, aprobado por Decreto Nº 4758/77.

Que por otra parte se advierte que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 T.O - Ley 6300 y sus modificatorias, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado, pudiendo procederse como se solicita.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de

Obras y Servicios Públicos con el Nº 77/06 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 221/06,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo de estructuras e instalaciones y la ejecución de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN (2º ETAPA) DEL HOSPITAL RAWSON (Consulta Externa, Farmacia, Hospital de Día, Emergencias, Diálisis y Fisioterapia), ubicado en Bajada Pucará Nº 309 - Bº Crisol (N) - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de Pesos Tres Millones Doscientos Un Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Con Treinta y Cinco Centavos (\$ 3.201.948,35).

**ARTÍCULO 2º.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Un Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Con Treinta y Cinco Centavos (\$ 3.201.948,35), conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 652/06, con cargo a Jurisdicción 1.25, Programa 304/0 - Proyecto 51 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 4930 del PV.

**ARTÍCULO 3º.-** FACÚLTASE al señor Director de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás tramitaciones que correspondan a tal efecto.

**ARTÍCULO 4º.-** IMPÚTANSE los gas-

tos que demande la publicidad que ascienden a la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Noventa y Siete Con Veintiocho Centavos (\$ 1.697,28), conforme lo indica la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 597/06, con cargo a Jurisdicción 1.10, Programa 119/0, Partidas: Principal 03, Parcial 10, Subparcial 01 del P.V.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 6º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DR. JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## ACUERDOS

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

**ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO OCHOCIENTOS VEINTE-SERIE "A".**- En la ciudad de CORDOBA, a veintisiete días del mes de abril del dos mil seis, con la Presidencia de su titular Dr. Luis Enrique RUBIO, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Maria Esther CAFURE DE BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN, y Armando Segundo ANDRUET (H) con la asistencia del Director General de Superintendencia Dr. Miguel Ángel DEPETRIS y ACORDARON:

**Y VISTA:** La necesidad de proceder a la destrucción de la documentación archivada por la Oficina de Concursos de Antecedentes y Oposición perteneciente a la Dirección General de Superintendencia.

**Y CONSIDERANDO:** 1- El excesivo papeleo y la escasez de espacio físico en la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

Oficina mencionada y la conocida saturación existente en el Archivo del Poder Judicial .

2- Que el art. 4 inc. a) del Acuerdo Reglamentario 499 Serie "A" de fecha 29/06/1999 dispone la aplicación de los plazos de conservación previstos en las "Tablas de Retención y Destino Final Documental" aprobadas por decreto N° 1659 del 16/09/1997 del Poder Ejecutivo Provincial.

3- Que se ha comprobado la existencia de tipos documentales propios de áreas administrativas específicas del Poder Judicial y que no se encuentran contemplados en las Tablas referidas, razón por la cual corresponde ampliar los mismos. Por ello y lo dispuesto por los Arts. 166 inc. 2 de la Constitución Provincial y 12 inc. 21° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia N° 8435,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** El descarte de la documentación de la Oficina de Concursos de Antecedentes y Oposición de la Dirección General de Superintendencia deberá hacerse teniendo en cuenta los siguientes plazos de conservación:

a) Concursos donde los participantes hayan presentado impugnaciones o recursos ante el Tribunal Superior de Justicia: un (1) año.

b) Concursos donde los participantes no se hayan presentado impugnaciones o recursos ante el Tribunal Superior de Justicia: un (1) mes.

**Artículo 2.-** Los plazos de conservación a que se refiere el artículo anterior se computarán a partir del día posterior a la aprobación del Orden de Mérito Definitivo.

**Artículo 3.-** Para la destrucción de la documentación de la Oficina de Concursos de Antecedentes y Oposición se observarán las siguientes exigencias: a) cuando se proceda a la eliminación de documentación administrativa, se asentará la constancia

de ello en los registros del Archivo Administrativo b) antes de proceder a la destrucción de la documentación se publicará por diez (10) días hábiles en el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet la nómina de la documentación administrativa objeto de descarte. De este modo se citará a toda persona interesada, a retirar la documentación que le pertenezca, solicitud que los interesados deberán formular ante la Dirección de Archivo dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores al vencimiento de la publicación. c) La destrucción se hará conforme lo dispuesto en el Artículo 6 del Acuerdo Reglamentario 499 Serie "A" del 29/6/99.

**Artículo 4.-** Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Dirección General de Superintendencia, al Archivo de Tribunales y dese la más amplia difusión.

Con lo que termino el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Director General de Superintendencia Dr. Miguel Ángel Depetris.

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO  
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI  
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI  
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN  
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)  
VOCAL

DR. MIGUEL ÁNGEL DEPETRIS  
DIRECTOR GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

**RESOLUCION N° 124**

Córdoba, 20 de Marzo de 2006

**VISTO** el expediente N° 0416-038499/04 Cuerpos I y II en el que obra la Resolución N° 541/05 mediante la cual se otorgó a la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA, Certificado de Factibilidad para la ejecución de la obra de remodelación y ampliación de la EDAR Bajo Grande.-

**Y CONSIDERANDO:** Que en el Art. 8° de la citada Resolución la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento se compromete a "crear una Comisión de Concertación ad hoc cuya función será ejercer el permanente control de las actividades relacionadas con la mitigación de los efectos del volcamiento y la marcha de ejecución de la obra".

Que a tal efecto se procedió a solicitar la conformidad para participar en la mencionada Comisión a las Instituciones y Organismos Públicos y Privados, Organizaciones no Gubernamentales y Agrupaciones de Vecinos, para lo cual se les solicitó la designación de un miembro titular y un suplente.

POR ELLO y facultades conferidas por la Ley 8548;

**EL DIRECTOR DE LA**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE**  
**AGUA Y SANEAMIENTO**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** CREAR la Comisión de Concertación ad hoc cuya función será llevar adelante el permanente control de las actividades relacionadas con la mitigación de los efectos del volcamiento y la marcha de ejecución de la obra de REESTRUCTURACION DE LA PLANTA

EDAR BAJO GRANDE, la que estará integrada de la siguiente manera:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO:

Titular: ING. ANA COSAVELLA  
Suplente: ING. ANTONIO MENDIETA  
ING. INES BERNASCONI  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-UNC  
Titular: Dr. DANIEL WUNDERLIN  
Suplente: Dra. VALERIA AME

INA-CIRSA:  
Titular: Ing. CARLOS M. ANGELACCIO  
Suplente: Biol. MARIA ALEJANDRA BUSTAMANTE

AGENCIA CORDOBA AMBIENTE:  
Titular: Ing. RAUL H. LASSO  
Suplente: Ing. CLAUDIA ORONÁ

CENTRO DE INGENIEROS DE CORDOBA:  
Titular: Ing. PEDRO CASCOS MENDEZ  
Suplente: Ing. JOSÉ BELLA

COLEGIO DE INGENIEROS DE CORDOBA:  
Titular: Ing. DOMINGO M. GANDOLFO  
Suplente: Ing. EDUARDO S. RIZZO

AIDIS:  
Titular: Ing. MARCELO R. HEREDIA  
Suplente: Ing. JOSÉ M. VALDES

CENTRO DE DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTE:  
Titular: Dr. JUAN M. PICOLOTTI  
Suplente: Dra. MARIELA BIANCUCCI

CEDUC:  
Titular: Ing. ALBERTO BRESCIANO  
Suplente: Ing. CARLOS LASCANO PIZARRO

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS

ARGENTINAS:  
Titular: Ing. FEDERICO A. MARTÍ  
Suplente: Sra. MABEL WEHT

COMUNA DE VILLA CORAZÓN DE MARÍA:  
Titular: Sra. BEATRIZ PERALTA  
Suplente: Sra. GRACIELA WEHT

COOPERATIVA AGRUPACIÓN UNIDOS Y COOP. LA MERCED:  
Titular: Sra. ANTONIA JAIME  
Suplente: Sra. MÓNICA GONZALEZ

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES-UNC:  
Titular: Dr. SANTIAGO REYNA  
Suplente: Dr. ANDRÉS RODRÍGUEZ

COMUNIDAD DE CHACRA DE LA MERCED:  
Titular: Sra. DELIA BIANCO  
Suplente: Sra. CRISTINA MARCHISIO

COMUNIDAD PARQUE 9 DE JULIO:

Titular: Sra. ROSA BEATRIZ ELVANI  
Suplente: Sra. LUCRECIA MALDONADO

COMUNIDAD SEHAS:  
Titular: Sr. ROCCO ORTECHO

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese al ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSa.), a la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA, y a los integrantes de las INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ORGANIZACIONES no GUBERNAMENTALES y AGRUPACIONES DE VECINOS, mencionados precedentemente. Dése intervención a la AGENCIA CORDOBA AMBIENTE S.E. a los efectos que hubiere lugar.

ING. LUIS ENRIQUE GIOVINE  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE FINANZAS**  
**TESORERÍA GENERAL Y**  
**CREDITOS PÚBLICOS**

RESOLUCION N° 75 - 27/04/06 - No Hacer Lugar al reclamo de intereses sobre el certificado 1 de la obra Construcción sala de computación en Escuela Almafuerde de Barrio San Fernando, contratada en expediente 0047-010766/1998 con la firma Inar Constructora S.R.L., s/ Expte. N° 0040-026405/2003.-

RESOLUCION N° 76 - 27/04/06 - Declarar formalmente procedente el recurso jerárquico interpuesto por Carlos S. Martínez en contra de la Resolución 054/06, en cuanto la misma rechaza el recurso de reconsideración en contra de la Resolución 119/05 de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos.

Elevar las actuaciones para resolución por parte del señor Ministro de Finanzas, s/ Expte. N° 0040-028000/2004.-

RESOLUCION N° 77 - 27/04/06 - No Hacer lugar al reclamo de intereses sobre los certificados 9 (final), 1, 5, 6, 8, 2 y 7 de la obra Refuncionalización y ampliación del servicio de guardia en el Hospital Tránsito Cáceres de Allende, contratada en expediente 0425-050037/1997 con la firma Inar Constructora S.R.L., s/ Expte. N° 0040-026415/2003.-

RESOLUCION N° 78 - 27/04/06 - No Hacer lugar al reclamo de intereses sobre el certificado 3 de la obra Construcción sala de computación en Escuela Almafuerde de Barrio San Fernando, contratada en expediente 0047-010766/1998 con la firma Inar Constructora S.R.L., s/ Expte. N° 0040-026411/2003.-

RESOLUCION Nº 79 - 27/04/06 - No Hacer lugar al reclamo de intereses sobre el certificado 2 de la obra Reparaciones varias en escuela Nicolás Berrotarán de la ciudad de Córdoba, contratada en expediente 0047-010906/1999 con la firma Inar Constructora S.R.L., s/ Expte. Nº 0040-026400/2003.-

RESOLUCION Nº 80 - 27/04/06 - No Hacer lugar al reclamo de intereses sobre el certificado 2 de la obra Construcción sala de computación en Escuela Almafuerde de Barrio San Fernando, contratada en expediente 0047-010766/1998 con la firma Inar Constructora S.R.L., s/ Expte. Nº 0040-026408/2003.-

RESOLUCION Nº 81 - 27/04/06 - No Hacer lugar al reclamo de intereses sobre el certificado 3 de la obra Reemplazo total de membrana, construcción grupo sanitario y galería en escuela Dr. Pedro C. Molina de Almafuerde, contratada en expediente 0047-010666/98 con la firma Inar Constructora S.R.L., s/ Expte. Nº 0040-026417/2003.-

RESOLUCION Nº 82 - 27/04/06 - No Hacer lugar al reclamo de intereses sobre el certificado 1 de la obra Reemplazo total de membrana, construcción grupo sanitario y galería en escuela Dr. Pedro C. Molina de Almafuerde, contratada en expediente 0047-010666/98 con la firma Inar Constructora S.R.L., s/ Expte. Nº 0040026403/2003.-

RESOLUCION Nº 83 - 27/04/06 - No Hacer lugar al reclamo de intereses sobre el certificado 2 de la obra Reemplazo total de membrana, construcción grupo sanitario y galería en escuela Dr. Pedro C. Molina de Almafuerde, contratada en expediente 0047-010666/98 con la firma Inar Constructora S.R.L., s/ Expte. Nº 0040-026421/2003.-

RESOLUCION Nº 84 - 27/04/06 - No Hacer lugar al reclamo de intereses sobre el certificado 1 de la obra Reparaciones varias en escuela Nicolás Berrotarán de la ciudad de Córdoba, contratada en expediente 0047-010906/1999, con la firma Inar Constructora S.R.L., s/ Expte. Nº 0040-026418/2003.-

#### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

##### **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

RESOLUCION Nº 192 - Declarar de Interés Educativo el "XVI ENCUENTRO NACIONAL DE PROFESORES DE GEOGRAFÍA, XVI ENCUENTRO NACIONAL DE METODOLOGÍA EN ENSEÑANZA DE LA GEOGRAFÍA Y III JORNADAS REGIONALES DE GEOGRAFÍA Y TURISMO", que bajo la organización del Instituto Superior "De La Sagrada Familia" de Rosario, se llevará a cabo durante los días 18, 19 y 20 de mayo de 2006, en la ciudad de Rosario -Provincia de Santa Fe.-

#### **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**

##### **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS**

RESOLUCION Nº 117 - 2/05/06 - Habilitar, bajo el Nº 481 y por el término

de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "VETERINARIA DRA. FYNN", ubicado en Hipólito Irigoyen Nº 355 de la localidad de Villa del Totoral, Departamento Totoral, de propiedad de María Patricia FYNN (D.N.I. Nº 20.346.288), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. La interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$ 16.-) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-049991/06.-

RESOLUCION Nº 118 - 2/05/06 - Habilitar, bajo el Nº 509 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario "DOG AND CAT", ubicado en Bv. Illia Nº 465 de la ciudad de Córdoba, de propiedad del señor Rodolfo Raúl GUTIÉRREZ (D.N.I. Nº 21.767.278), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15.-) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050544/06.-

RESOLUCION Nº 119 - 2/05/06 - Habilitar, bajo el Nº 224 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "VETERINARIA LICEO", ubicado en Avda. Alfonsina Storni Nº 746, Barrio Parque Liceo - 2ª Sección - de esta Ciudad, de propiedad del señor Marcelo Rubén LUPIAÑE (D.N.I. Nº 16.615.069), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15.-) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-045819/05.-

RESOLUCION Nº 120 - 2/05/06 - Habilitar, bajo el Nº 501 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "VETERINARIA EL JABALÍ", ubicado en calle Lavalle Nº 497 de la localidad de Laborde, Departamento Unión, de propiedad del señor Jorge Eduardo LERDA (D.N.I. Nº 10.178.438), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciocho

(\$ 18.-) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050024/06.-

RESOLUCION Nº 121 - 2/05/06 - Habilitar, bajo el Nº 502 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "VETERINARIA BAUDENA", ubicado en calle Independencia Nº 492 de la localidad de Laboulaye, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña, de propiedad del señor Abel Martín BAUDENA, (D.N.I. Nº 08.279.623), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciocho (\$ 18.-) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050025/06.-

RESOLUCION Nº 122 - 2/05/06 - Habilitar, bajo el Nº 203 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario "AGRO VETERINARIA 6 DE AGOSTO", ubicado en Bv. Santa Fé Nº 86 de la localidad de La Francia, Departamento San Justo, de propiedad de la señora Ivanna MEUBRY (D.N.I. Nº 17.069.462), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. La interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15.-) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050009/06.-

RESOLUCION Nº 123 - 2/05/06 - Habilitar, bajo el Nº 188 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario "AGRO VETERINARIA IRASTORZA", ubicado en calle Modesto Giuliani Nº 126 de la localidad de Uchaca, Departamento Juárez Celman, de propiedad del señor Ernesto IRASTORZA (D.N.I. Nº 13.803.868), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$ 16.-) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050017/06.-

RESOLUCION Nº 124 - 2/05/06 - Habilitar, bajo el Nº 500 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario "SERVICIOS VETERINARIOS NOA", ubicado en calle San Martín Nº 276 de la localidad de San Francisco del Chañar, Departamento Sobremonte, de

propiedad del señor Daniel Nicolás CARRERAS (D.N.I. Nº 13.676.258), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15.-) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050023/06.-

RESOLUCION Nº 125 - 2/05/06 - Habilitar, bajo el Nº 505 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "CLÍNICA VETERINARIA AMARU", ubicado en calle Lascano Colodrero Nº 2683 Barrio Poeta Lugones de esta ciudad, de propiedad del señor Xavier RODRIGUEZ BERTOLA (D.N.I. Nº 17.629.196), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Diecinueve (\$ 19.-) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050010/06.-

RESOLUCION Nº 126 - 2/05/06 - Habilitar, bajo el Nº 248 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario "EL MONTE", ubicado en calle San Martín Nº 45 de la localidad de Monte de Los Gauchos, Departamento Río Cuarto, de propiedad de la firma CHIAPPERO ABEL A. y CLAUDIO M. S.H., para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. La firma interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15.-) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050021/06.-

RESOLUCION Nº 127 - 2/05/06 - Habilitar, bajo el Nº 504 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "VETERINARIA DR. FRÍAS", ubicado en calle Progreso Nº 1753 de la ciudad de Córdoba, de propiedad de la señora Ana María COMESAÑA, (D.N.I. Nº 11.561.013), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. La interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15.-) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-050022/06.-